

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9831

AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrelapaja para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de la entidad, Bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de astos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	17.845,29
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.450,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	88.505,91
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	162.401,20

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	10.082,53
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.054,76
4	Transferencias corrientes	62.009,45
5	Ingresos patrimoniales	10.754,46
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	63.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	162.401,20

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Torrelapaja

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Funcionario interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Torrijo de la Cañada, Bijuesca y Torrelapaja, con efectos de 3 de septiembre de 2020, fecha de entrada en vigor de la clasificación del nuevo puesto reservado, ante la imposibilidad de cubrir dicho puesto por cualquier otro de los procedimientos ordinarios establecidos en el Capítulo IV del Real Decreto 128/2018.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrelapaja, a 27 de diciembre de 2022. — El alcalde, José María Martínez Rubio.